

- **AVANCES Y DESAFÍOS QUE TENDRÍA LA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE COMO BUENA PRÁCTICA EN COLOMBIA**

- María Catalina Ramos Valencia

Resumen

En esta investigación se pretende comprender los avances y desafíos que tendrá la Compra Pública Sostenible (CPS) como buena práctica en Colombia. Por ello, se empezará a establecer la definición Compra Pública Sostenible, características, elementos y fundamentos de la misma, seguidamente se desarrollará el tema de evolución de la normatividad, para posteriormente analizar la contratación pública sostenible en España como buena práctica de referencia en Colombia.

Por tanto, es necesario identificar en qué ciudades de Colombia han implementado las buenas prácticas en las Compras Pública Sostenible y plantear la importancia de los beneficios que estas traen.

Palabras Claves: Contratación Estatal, España, Colombia, ley, desarrollo sostenible.

Abstract:

The purpose of this research is to understand the progress and challenges of Sustainable Public Procurement (SPP) as a good practice in Colombia. Therefore, it will begin to establish the definition of Sustainable Public Procurement, characteristics, elements and fundamentals of the same, then it will develop the theme of evolution of the regulations, and then analyze the sustainable public procurement in Spain as a good practice of reference in Colombia.

Therefore, it is necessary to identify in which Colombian cities have implemented good practices in Sustainable Public Procurement and to raise the importance of the benefits they bring.

Key words: State Contracting, España, Colombia, law, sustainable development.

Introducción

La presente investigación tiene como finalidad brindar un panorama de los avances y desafíos que tendrá la compra pública sostenible como buena práctica en Colombia. En otras palabras, busca identificar la importancia en la implementación de buenas prácticas en la contratación pública, esto desarrollará desde el siguiente problema jurídico ¿Cuáles serían los avances y desafíos que tendría la compra pública sostenible como buena práctica en Colombia?

Para desarrollar esta problemática es necesario abordar el tema desde el concepto general de lo que es una compra pública sostenible, dejando establecido características, criterios, beneficios y etapas de dicha contratación. Después de ello, se analizará la figura de compra sostenible y/o, indicándose el desarrollo y tomando a España como referencia de buena práctica con el objetivo de implementarlo en Colombia.

Todo lo anterior, se realizará con el objetivo de indagar los retos que traen las buenas prácticas en la contratación pública sostenible en Colombia, en atención al compromiso universal de proteger el planeta y mejorar las condiciones de las personas. Ya que, esto va de la mano con el compromiso que tiene nuestro Estado colombiano al ser miembro de las Naciones Unidas, de acatar y poner en práctica los 17 objetivos establecidos en la Agenda que trata los objetivos globales como un plan para alcanzar en 15 años.

Por eso, es necesario identificar los retos que tendría la compra pública sostenible como buena práctica en Colombia atendiendo lo establecido en la Agenda 2030 adoptada en la ONU.

Igualmente, se debe de indagar concepto general de la compra sostenible, los criterios, etapas para luego realizar un análisis de esta figura y abordar la evolución de la contratación pública sostenible, tomando a España como referencia de buena práctica, con el objetivo de implementarlo en Colombia y por último indagar qué retos trae las buenas prácticas en la contratación pública sostenible en nuestro país.

Frente al método principal utilizado para el desarrollo de los avances y desafíos que tendrá la compra pública sostenible como buena práctica en Colombia se

fundamenta en la línea explicativa de análisis con enfoque cualitativo, ya que, se busca estudiar a profundidad sobre los lineamientos establecidos en la Contratación Pública Sostenible constituidos en España como referente en Colombia.

En conclusión, la presente investigación busca establecer la importancia de implementar las compras públicas sostenibles en la legislación Colombiana, evidenciando así los retos y desafíos de las entidades estatales en dicha implementación, de igual forma la sociedad en general, ya sean, como interesados en los distintos procesos, los terceros beneficiarios, los entes de control, entre otros, y así mismo, genera buscar que estas CPS se plasmen de manera taxativa como buenas prácticas en los procesos de contratación y en sus distintas modalidades, esto con el fin de, evidenciar que con ello se genera un desarrollo sostenible a corto, mediano y largo plazo para el país.

Justificación del problema

Esta investigación se realiza con el fin de abordar la importancia de la implementación de una buena práctica en materia de contratación estatal y contratación pública sostenible en Colombia.

Por tanto, se debe indicar que frente al tema de buena práctica en la contratación estatal se evidencia que en la Ley 80 de 1993, se estableció etapas de los procesos contractuales denominadas como etapa pre contractual, contractual y pos contractual, con la finalidad de ejecutar a cabalidad los negocios jurídicos derivados de los procesos contractuales, siendo estos transparentes y sin contratiempos, así en la realidad no siempre suceda; no obstante, aún no se ha puntualizado como buena práctica lo relacionado a las políticas verdes en las compras públicas, siendo esto un atraso y una contradicción en la legislación vigente, ya que, actualmente, Colombia tiene un Plan Nacional Desarrollo del 2022 al 2026, denominado “Colombia, potencia mundial de la vida”. (Planeación, 2023)

Lo anterior, nos indica los lineamientos, directrices y normas legales deben estar encaminadas a evolucionar y garantizar excelentes condiciones de vida e impulsar un desarrollo sostenible, puesto que, el Gobierno actual cuenta con políticas de desarrollo social, las cuales generan lineamientos ambientales sostenibles, en donde la economía va de la mano con lo las buenas prácticas y compras verdes, enlazando así no sólo una legislación ambiental general para el cuidado del medio ambiente, sino, también encaminado a una prosperidad social y territorial.

Además, es imperativo señalar que la contratación estatal es una parte fundamental para la administración de los recursos públicos destinados a satisfacer los fines y la estructura del país, con esto, la administración estatal y la sociedad civil generan ayudas mutuas y trabajos enlazados, buscando el crecimiento económico sin embargo estas deben estar bajo políticas de buenas prácticas buscando un equilibrio social, beneficiando así a toda la Nación colombiana.

Ahora bien, se debe indicar que la compra pública sostenible se implementó en atención a lo pactado en el Plan Nacional de Desarrollo, como buena práctica la cual influye para que las entidades estatales manejen directrices y lineamientos en su parte contractual. Además, de ello, se deben contar con lineamientos claros, sólidos, eficientes y eficaces, para que, internamente los profesionales encargados de la materia tengan bases sólidas normativas y así realicen los documentos correspondientes que sirven de carta de navegación en la ejecución de dicho contrato.

Con base en lo anterior, podemos deducir que, uno de los mayores beneficios que se crearían al implementar la contratación pública sostenible, son los de minimizar daños, riesgos ambientales, generar procesos beneficiosos para la sociedad en cuanto a la durabilidad de los bienes y servicios, crear un ambiente sano y generar un efecto beneficioso en la economía de las entidades que lo estandarice.

A su vez, se genera una mayor credibilidad de la sociedad en las instituciones estatales, pues esto hará minimizar la posibilidad de hacer actos de corrupción y se verá reflejado la prevalencia del interés general de los ciudadanos.

Objetivos

Objetivo general

Identificar los retos que tendría la compra pública sostenible como buena práctica en Colombia atendiendo lo establecido en la Agenda 2030 adoptada en las Naciones Unidas (ONU), que estableció los 17 objetivos para el Desarrollo Sostenible.

Objetivos específicos

1. Indagar concepto general de las compras sostenibles (criterios, beneficios y etapas)
2. Analizar las compras públicas sostenibles

3. Abordar el desarrollo de la contratación pública sostenible, tomando a España como referencia de buena práctica, con el objetivo de implementarlo en Colombia.
4. Indagar que retos trae las buenas prácticas en la contratación pública sostenible en Colombia.

Metodología:

Frente al método utilizado es análisis-síntesis, puesto que faculta y permite estudiar de manera detallada la contratación pública sostenible incluyendo su legislación y doctrina buscando así un mayor entendimiento para evidenciar los retos y desafíos en el ordenamiento colombiano.

CAPITULO I: COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

1.1 Concepto de Compra Pública Sostenible, Características, Criterios, Beneficios y Etapas.

Como primera medida, se debe indicar que, respecto a la definición más aceptada de la contratación pública sostenible fue formulada en el año 2000 por la ONU, en el contexto del Proceso sobre Consumo y Producción Sostenible, en esta ocasión se definió así:

“La compra sustentable es el proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento calidad-precio basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, reduciendo los daños al medio ambiente”. (Uehara, 2020).

A su vez, se debe indicar que, en el transcurso de la historia, se ha evidenciado que la contratación pública es un pilar fundamental para la buena administración de recursos económicos y la proyección social de un país. Además de ello, el deterioro ambiental y contaminación ha generado bastante preocupación, situación que evidenció la Unión Europea, cuando decide adoptar dentro de sus políticas y lineamientos respecto de una Europa más ecológica y sostenible, en la cual, instaron para que los países miembros realizarán normativas y objetivos claros

medioambientales, con el fin de salvaguardar un futuro mejor, esto sin descuidar las oportunidades de negocios, generación de empleo, e inversión a nivel mundial.

Es por esto que la Unión Europea, crea una propuesta universal denominada Contratación Pública Sostenible y la detalla de la siguiente manera:

“Un proceso por medio del cual las organizaciones públicas satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, trabajos y utilidades de manera que logra mejor valor por dinero en base al ciclo de vida total en términos de generar beneficios, no solamente para la organización, sino también para la sociedad y la economía, mientras reduce significativamente los impactos negativos en el medio ambiente.” (Schaefer, 2023).

También, se evidencia que en el año 2017 en España se creó la Ley 9, por medio de la cual se implementa lo relacionado a la contratación pública sostenible, y se establecen los requisitos que deben tener en los procesos contractuales en cada una de sus etapas.

Ahora bien, se evidenció que España es pionero en esta contratación, al ser uno de los países que ha expedido normatividad reglamentando este tipo de contratación, así como lo estableció:

“La contratación pública responsable es aquel proceso de contratación del sector público que, además de valorar las ofertas desde un punto de vista económico, incluye criterios ambientales y sociales a tener en cuenta con el fin de contratar de la forma más respetuosa con el medioambiente y promover la inserción sociolaboral, la igualdad de oportunidades y el comercio justo con países en vías de desarrollo.” (Valencia, 2012).

A su vez, se pone de presente que, en el año 2017, se realizó una modificación al concepto tal como lo indica:

“La última revisión de la CPS del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) modificó ligeramente la definición, a fin de exponer que la CPS debería reducir «significativamente» las repercusiones negativas para el medio ambiente.²¹ La red mundial «ICLEI - Gobiernos locales por la sustentabilidad» también ha reconocido que el enfoque debería pasar de «reducir el daño al medio ambiente» a generar beneficios no solo para la organización, la economía y la sociedad, sino también para el medio ambiente.²² No obstante, la definición convencional citada anteriormente ha sido adoptada por varias organizaciones

como el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD).” (Valencia, 2012)

Por otro lado, se debe ver que la compra pública sostenible, es una herramienta que ayuda a materializar la proyección del desarrollo sostenible de un país y con diversas políticas públicas se podrá llevar a cabo la implementación del ejercicio de las buenas prácticas en la satisfacción de los fines de cada Estado.

Frente a las características de las compras públicas sostenibles, se encuentra que según la guía 2018 se distinguen como:

“(i) satisfacen la necesidad (eficacia); (ii) reducen los costos asociados al ciclo de vida del bien o servicio (economía); (iii) disminuyen el uso de recursos (eficiencia); (iii) incluyen a empresas o poblaciones con dificultades para participar en el sistema de compra pública, y (iv) promueven la innovación en el sector privado.” (Colombia Compra Eficiente, 2018).

Ahora bien, frente al tema de los criterios de sostenibilidad que debe tener cada etapa en la compra pública sostenible, los cuales se explicaran de la siguiente manera:

- (i) Identificar la necesidad: hace alusión a que se debe realizar un análisis de necesidades específicas que requiere la Entidad Estatal ya sea de bienes y servicios.
- (ii) Priorizar: Este refiere a la necesidad de implementar programas de compras el cual deben incidir en la transformación gradual de los procesos de adquisición de bienes y servicios.
- (iii) Consultar al mercado: Se hace alusión de establecer comunicación asertiva con todos los proveedores en el mercado.
- (iv) Definición de criterios mínimos: Ha de enunciarse que las entidades pueden incorporar el requerimiento de documentos que validen el cumplimiento del objeto del contrato.
- (v) Determinar detalles específicos y los criterios de selección: Esto refiere a que las entidades deben crear fichas técnicas de acuerdo a la necesidad a suplir, lo cual viabilizar una participación activa y transparente en temas de la licitación.
- (vi) Estructurar condiciones del contrato: Ha de indicarse que frente a este tema debe existir una de naturaleza ambiental como eje del contrato.

- (vii) Avanzar el Proceso de Contratación: En esta etapa se debe ser más riguroso en observar todos los riesgos y observaciones que implican la estructuración de una adquisición de un bien o servicio. Esto permitirá la viabilidad de refuerzos y retroalimentación en procesos similares.
- (viii) Inspección y evaluación: Esto permite poder seguir paso a paso las consecuencias e impacto ambiental de los criterios de sostenibilidad. Una herramienta empleada es el balance entre costo-beneficio.

Ahora bien, sobre los beneficios de compra pública sostenible, pueden ser económicos (reducción de costos), ambientales (uso eficiente de recursos naturales), sociales (referentes a calidad de vida de las personas) o financieros (ahorros en servicios públicos).

Para lo anterior, se puede llegar a concluir que para materializarse es necesario tener en cuentas las siguientes etapas que debe tener toda compra sostenible, puesto que se encontró que para comprar bienes y servicios debe estar establecido en el Plan Anual de Adquisiciones con fases del tema de contratación, las cuales se componen por lo precontractual, contractual y pos contractual hasta materializarse el servicio adquirido, tal como se evidenciaría en el siguiente gráfico:



Nota: Adaptado de (Secretaría de Seguridad, 2023).

Es por esto que, frente a la etapa de planeación se debe indicar que en ella se establece el compromiso de adoptar Criterios razonables y legalidad en la contratación. Para esto, se resalta que se debe disponer de un personal capacitado en estos criterios, lineamientos, selección y priorización de productos, servicios u obras sobre los cuales aplica los criterios.

Frente a la etapa de actuar se refiere a que se debe adelantar los pasos para los estudios y documentos iniciales, fichas técnicas específicas, análisis en las propuestas realizadas y verificación requisitos exigidos en el proceso.

Por ende, frente a la Etapa de verificar se encuentra que tanto los interventores como los supervisores destinados deberán velar por la inspección y control en la ejecución de contratos, teniendo de presente la eficiencia y eficacia de obligaciones pactadas por los contratantes.

Por último, en la etapa de hacer, se encuentra que la misma se puede distinguir como etapa de mejora pues en ella se establece un desarrollo continuo del proceso y adecuación de la compra pública sostenible, lo cual permitirá un cambio en el interior de la entidad, ya que el mismo se verá reflejado en el buen uso y destinación tanto de recursos económicos como la verificación de lo establecido en los cronogramas de actividades para suplir las necesidades y materializar los fines del estado.

CAPITULO II: Exploración de las compras públicas sostenibles en el marco de la legislación Europea

Cabe mencionar que, el marco legislativo europeo es el que ha desarrollado e incluido el tema de prácticas sostenibles en las licitaciones públicas. Puesto que, ha desarrollado normatividad frente a esta figura, a las que incluye la obligatoriedad de su cumplimiento, que, a su vez, va de la mano con la prevalencia del interés general en beneficio de criterios sociales, culturales y ambientales, y esto se ha dado ya que en Europa el mercado tiene una característica de libre circulación de bienes y servicios.

Ahora bien, frente a la actividad en la contratación estatal, como bien señala Javier Miranzo Díaz: “La aprobación de la nueva generación de directivas de contratación de 2014 supone la consolidación de muchos de los principios ya aplicados, aunque con menor claridad, bajo la legislación de 2004.

El nuevo articulado desarrolla y refina algunas disposiciones y conceptos ya existentes en la anterior legislación, da forma legal a nuevos aspectos ambientales que venían siendo ya aplicados por la jurisprudencia, e introduce algunas medidas novedosas en la aplicación de aspectos ambientales en todas las fases del contrato, entre las que destacan las aplicables en la fase de adjudicación del contrato” (Miranzo, 2017).

Tanto así, que se creó la “Ley 9 del 2017, la cual rige los contratos del sector público, y es conocida como la ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se creó con la finalidad de ampliar la parte legislativa en Europa y a su vez poder materializar «la Estrategia Europa 2020». Lo cual indica que, utilizando la licitación pública como un base, se puede brindar instrumentos basados en el mercado interior que deben ser utilizados para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso con mayor racionalidad económica de los fondos públicos”. (EUR-LEX, 2017).

Por se debe destacar que en esta ley se recogió “tres Directivas comunitarias, como son la Directiva 2014/24/UE, que trata de contratación pública; la Directiva 2014/25/UE, regula la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y la más novedosa, ya que carece de precedente en la normativa comunitaria, como es la Directiva 2014/23/UE, relativa a la adjudicación de contratos de concesión.” (Llopis, 2015).

Con referente a la “Directiva 2014/24/UE esta se conoce como la Directiva clásica en materia de contratación pública, en ella se establece la regulación de los contratos típicos de obras, suministro y servicios, se distingue entre «procedimiento de licitación con negociación» y el «procedimiento negociado sin publicidad previa», estableciendo causas de utilización distintas.” (Parlamento Europeo, 2014).

A su vez, se puede llegar a concluir que el objetivo principal de “La Directiva 2014/24/UE, establece procedimientos en compra para los compradores públicos, ya que la misma especifica que, cuando las autoridades nacionales utilicen la contratación pública para invitar a los licitadores a realizar obras, proporcionar obras, suministros o prestar servicios, deben tratar a todos los solicitantes por igual y no hacer discriminaciones entre ellos.” (Parlamento Europeo, 2014).

Es por esto, que se indica que sus operaciones deben ser transparentes, teniendo de presente los factores de costos y beneficios, calidad de los productos y aspectos sociales.

Frente a la “Directiva 2014/25/UE, se debe indicar que su finalidad es facilitar la apertura a la competencia de la contratación realizada por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales mediante la aprobación de disposiciones que permitan coordinar sus procedimientos de licitación en los contratos que realicen a partir de determinados importes”. (Cortés, 2022).

Se indica que, con ella se busca que con “La adjudicación de contratos públicos por las autoridades de los Estados miembros o en su nombre ha de respetar los principios del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) y, en particular, la libre circulación de mercancías, la libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios, así como los principios que se derivan de estos, tales como los de igualdad de trato, no discriminación, reconocimiento mutuo, proporcionalidad y transparencia.” (Razquin, 2020)

Ahora bien, frente a la “Directiva 2014/23/UE se debe poner de presente que esta establece las normas de la Unión Europeo (UE) de contratación por parte de poderes adjudicadores del sector público y entidades adjudicadoras del sector de los servicios de utilidad pública por medio de una concesión (por ejemplo, el derecho a explotar infraestructuras, como autopistas, o servicios, como rutas de autobús)”. (EUR-Lex, 2023).

Por ello, se debe indicar que en América Latina se empezó a adaptar estas directrices internacionales a sus contextos locales y en caso de Colombia se encontró que:

“Se debe poner de presente que en el 2010 se creó la Política Nacional del Consumo Sostenible con la finalidad de promover la conciencia y voluntad en el desarrollo de los objetivos en ella plasmada.

EL Plan de Acción Nacional estableció cuatro objetivos que deben ser cumplidos en su totalidad para el año 2020:

1. Incentivar el uso de las CPS en todas las entidades públicas.
2. Desarrollar herramientas que permitan aumentar el uso de las CPS.
3. Afianzar y asegurar el rol de avanzada de Colombia en compras públicas sostenibles en el escenario internacional y en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
4. Aumentar incentivos, eliminar/reducir barreras y generar alianzas – sinergias con sectores e instrumentos (eco innovación, economía verde, etc.) para la implementación de las CPS”. (Mejía, 2018).

Por ende, se debe tener de presente que, gracias al desarrollo legislativo Europeo de promover las compras públicas sostenibles, se llegó a plantear la importancia que deben tener los contratos del sector público, los cuales deben tener finalidades de asegurar la prosperidad para todos e implementar buenas prácticas en la contratación pública que sean sostenibles y vayan de acuerdo a las políticas que velan por una buena administración de recursos.

CAPITULO III: Evolución en la Contratación Sostenible y sus buenas prácticas, tomando a España como referente en Colombia

Ha de iniciarse indicándose que en Europa específicamente en España los contratos estatales se rigen por la Ley 9, la cual es comprendida como la “Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).” (Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2024). La cual indica que se debe utilizar la contratación estatal como una herramienta para poner en práctica los lineamientos Europeos y las nacionales en materia social, medioambiental, de innovación y desarrollo sostenible en el fomento del acceso de las PYMES (empresas) en los negocios jurídicos relativos a políticas verdes, significando la simplificación de procedimientos y la lucha contra la corrupción.

Cabe resaltar que, entre los fines determinados por la Ley 9 del 2017 en consonancia con las directivas europeas determinan que no solo esta se engloba al apropiado uso y aplicación de las normas verdes sino también de orden laboral, de desarrollo sostenible, económico y social.

Esto es, ya que, dicha aplicabilidad debe garantizarse durante el procedimiento de planeación, adquisición y ejecución, ya que se debe tener de presente la obligación de garantizar el cumplimiento estricto de los procedimientos aplicables en asuntos económicos, sociales y laborales contemplados en la legislación europea.

Lo anterior, se puede evidenciarse en el preámbulo de la Ley 09 del 2017 en donde se determina que: ... “Se establece la obligación de los órganos de contratación de velar por que el diseño de los criterios de adjudicación permita obtener obras, suministros y servicios de gran calidad, concretamente mediante la inclusión de aspectos cualitativos, ambientales, sociales e innovadores vinculados al objeto del contrato”. (Boletín Oficial del Estado, 2024).

Es por esto, que se debe de poner de presente que en la Ley 09 del 2017 se reiteró que... “en toda contratación pública debe manejar como principio básico de la irradiación con el fin de permear todo el proceso completo en cuanto a los criterios sociales y ambientales siempre y cuando guarde un vínculo con la naturaleza del mismo, en la convicción de que su inclusión va a proporcionar una mejora en la relación de calidad y precio con la ejecución del mismo, generando una mejor utilización del capital público, igualmente esto hará que facilite el acceso a la contratación pública de las pequeñas y medianas empresas como también las empresas de economía social”. (Boletín Oficial del Estado, 2024).

Ahora bien, hay que tener de presente que otro aspecto determinado en ley 09 del 2017 española indica el concepto de ecoetiquetas, las cuales se pueden entender que son certificados que sirven para distinguir que lo que está adquiriendo esta ejecutándose con los lineamientos requeridos específicamente, lo cual va a verse reflejado una responsabilidad social empresarial.

Frente las políticas estratégicas a utilizarse en materia de contratación estatal sostenible de España, se estableció la necesidad de garantizar unas adecuadas prácticas en la CPS, por eso necesario contener con el procedimiento administrativo organizativo y estructural con posibilidades de establecerse cláusulas sociales y medioambientales que den respaldo a la acreditación de la capacidad y solvencia del contratista como cláusulas obligatorias en los procesos de contratación.

Es por esto que, se dice que con lo anteriormente descrito permitirá que dicha contratación pueda observarse de manera positiva y avance por el beneficio social.

Hay que resaltar que, una mayor disposición en inclusión de lineamientos sociales y económicos en la contratación sustentable, permite que la misma tenga una fluidez con nuevos procesos para generar cuidado al medio ambiente y a la asistencia social, ocasionando así menores gastos al erario público, desgastes administrativos y beneficiando a la comunidad en general.

A su vez, hay que tenerse en cuenta que frente a los temas de los criterios se pueden considerar en cualquier fase del proceso contractual la cual se puede dar tanto en la decisión de lo que se planea adquirir como en las condiciones técnicas de los bienes o servicios y en la forma de que se va a ejecutar el contrato por la parte del contratista.

Y frente a criterios netamente sociales, se deben establecer las especificaciones de participación de los interesados en el proceso, exigiendo a los futuros contratistas el deber de informar sobre qué procedimiento laboral va aplicarse para así mismo realizar un control durante la ejecución de los contratos, con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley 09 del 2017, que además de garantizar la protección laboral promueve y garantiza la equidad de género, como también el tema de valorar positivamente el recibir personas que están en un riesgo.

Frente a los criterios ambientales se debe resaltar que aquellos se optan por condiciones técnicas, indicando que los bienes o servicios deben ser ecológicos. Por ello, es imperativo indicar, que en las buenas prácticas se requieren cambios en

la ejecución de los procesos contractuales, con el fin de incidir positivamente en la consecución de los objetivos medioambientales y sociales con una responsabilidad colectiva.

En conclusión, los criterios ambientales se pueden definir como parámetros que se deben tener en cuenta en las especificaciones técnicas como criterios definidos en etiquetas en métodos de producción, en requerimiento de prestación o funcionalidad con las condiciones de climatización con uso de variantes, los cuales deben estar especificados en todos los documentos necesarios para la materialización del CPS.

Ahora bien, centrándonos en Colombia encontramos que, la aseveración de las buenas prácticas en el desarrollo de las compras estatales, tienen un objetivo elemental para poder cumplir los fines esenciales del Estado, es por esto que si se garantiza los principios de integridad, confianza, libre concurrencia y eficacia, se permitirá la concreción esencial del Estado Colombiano y esto se da ya que su selección, ejecución y terminación debe darse como resultado la prevalencia del interés general sobre el particular y proyección en la prosperidad de la economía.

A su vez, se encuentra que las buenas prácticas se pueden interpretar del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en el cual indica que, la finalidad administrativa, entre ellas los principios de la contratación estatal, requiere conseguir la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. Tal como se expresa de la siguiente manera: *“La función administrativa debe servir a los intereses generales, por lo que dichas prácticas permitirán la eficacia de los principios de moralidad administrativa, igualdad, eficacia, imparcialidad, publicidad y celeridad”*. (Constituyente, 1991)

Por lo tanto, se puede establecer que, como referente jurídico de buenas prácticas en la CPS según los principios anteriormente citados, no solo se limita a las entidades públicas regidas por ley 80 del año 1993, sino que trascienden a las entidades de régimen especial, debido a que, estas de igual forma se encuentran sometidas a los principios y el respeto de los intereses generales que nutre la función administrativa, independiente de la norma que los regule, teniendo en cuenta la superioridad constitucional.

Ahora bien, frente al tema específico sobre la normatividad de las CPS en nuestro país, se encontró que la primera entidad en incluir el tema de dicha contratación con la definición de sostenibilidad, fue Colombia Compra Eficiente CCE a través del decreto 1082 de 2015, en la cual se estableció una directriz o lineamiento para la

creación, el consumo y el orden de satisfacer las necesidades de la función pública, en ella se indicó la importancia sobre los términos perentorios y la capacidad de reutilización ecológicamente, los cuales están siendo cada vez más novedosos en los procesos licitatorios del Estado.

A su vez, se encuentra que, frente al tema del concepto de las CPS, en el año 2017 a través de Colombia Compra Eficiente las definió de la siguiente manera:

“El proceso en el cual las organizaciones públicas realizan la contratación de bienes y servicios, necesarios para cumplir con su objetivo, con la intención de incentivar el sector comercial que propendan por el cuidado medioambiental, basándose en la ampliación de los ciclos de vida de los productos, los cuales se caracterizan por los beneficios ambientales y económicos que se le dan a la organización, reduciendo el impacto social y ecológico del consumo en estas entidades”. (Colombia Compra Eficiente, 2017).

Corolario a lo anterior, se debe poner de presente que CCE, como rector de la contratación estatal en Colombia, desarrolló la “Guía de compras públicas socialmente responsables” la cual fue creada para cumplir con los compromisos adquiridos por nuestro país en todas las fases que se realizan en los procesos contractuales. Esto de una u otra forma trata de incluir la obligatoriedad de lo pactado ante la ONU se ha llevado a cabo en la adquisición de bienes y servicios y la prevalencia por el respeto de los derechos humanos en todas las entidades.

A su vez, con la recopilación de información se tiene de presente que... “El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el 2017, emitió la Guía conceptual y metodológica sobre compras públicas sostenibles.” (Ambiente, 2021). En la cual tiene como objetivo apoyar a los actores involucrados en los procesos de contratación para la implementación exitosa de CPS en Colombia, en ella se determina que se debe hacer de la siguiente manera:

- Servir como lineamiento para la implementación de las CPS en las entidades públicas (Nacionales, Departamentales y Municipales).
- Ayudar a expertos y profesionales de las compras públicas a comprender la relevancia de la sostenibilidad como criterio de adquisición.
- Ofrecer orientación y herramientas a las personas responsables de compras públicas para facilitar la implementación de CPS.
- Apoyar a las personas y organizaciones involucradas con las CPS a la hora de monitorear e informar logros e impactos (Ambiente, 2021)

Luego de ello, se encuentra que se elaboró... “El Plan de Acción Nacional de compras públicas sostenibles 2016-2020.” (Ambiente, 2017), en él se definieron las estrategias para llevar a cabo la implementación de las CPS, y en el mismo se establecieron de forma precisa los hechos, principios y valores que permiten trazar metas y objetivos en las CPS.

Por tanto, es dable afirmar que solo hasta el año 2020 se contribuyó ejecución de las compra sostenible en nuestro país, definiendo estrategias que llevan al trabajo de acciones contempladas en los planes y guías para las buenas prácticas que se debe seguir por todas las entidades responsables y colaborativas que cumplan con los lineamientos de un ejercicio eficiente y el cumplimiento del interés general de todos.

A su vez, se debe de poner de presente que, para utilizar las buenas prácticas esta debe tener unas etapas o unos lineamientos a seguir, tales como, en primera medida, una planificación entiéndase esta como la identificación de los objetivos y a quién puede extenderse, segundo denominado reconstrucción, análisis e interpretación, entiéndase esto como, realizar el trabajo de campo, observando las lecciones y todas las teorías a evidenciar y por último la difusión, una vez se ha observado y plasmado los beneficios de esa buena práctica en particular debe iniciar la etapa de divulgación por todos los medios posibles.

Por tanto, se debe indicar, que el Ministerio de educación Nacional, emite un concepto en donde establece una guía de buenas prácticas a seguir, estableciendo: “Las buenas prácticas son aquellas que han demostrado que funcionan bien y producen buenos resultados y por lo tanto, se recomiendan como modelo. Se trata de una experiencia exitosa que ha sido probada y validada, en un sentido amplio, y que se ha repetido y merece ser compartida con el fin de ser adoptada por el mayor número posible de personas” (ROMAN, 2019).

Es por esto que se indica que para utilizar las buenas prácticas, estas deben tener unas etapas o unos lineamientos a seguir, tales como, en primera medida, una planificación entiéndase esta como la identificación de los objetivos y a quién puede extenderse, segundo denominado reconstrucción, análisis e interpretación, entiéndase esto como, realizar el trabajo de campo, observando las lecciones y todas las teorías a evidenciar y por último la difusión, una vez se ha observado y plasmado los beneficios de esa buena práctica en particular debe iniciar la etapa de divulgación por todos los medios posibles.

Además de ello debemos tener de presente que en las buenas prácticas de la contratación estatal se establecen algunos retos que se deben de revisar rigurosamente los cuales son:

- i) La introducción de normas
 - ii) la estandarización en documentos establecidos (pliego tipo)
 - iii) centralización (acuerdo marco)
 - iv) correctiva, las decisiones judiciales mejoras de las entidades.
- V) blanda, la introducción de normas en las instituciones y en los procesos.
(SANTOFIMIO, 2022)

Y revisando el estatuto general de contratación pública se evidencia, que el mismo tienen establecidas las distintas etapas que se deben desarrollar en temas de contratación las cuales son: la etapa de planeación, pre contractual, contractual y pos contractual, todas estas etapas se entrelazan para la creación, ejecución y terminación de los distintos negocios subyacentes de los procesos contractuales, pero se hace ausente la obligatoriedad de buenas prácticas en cada una de ellas.

Ahora bien, tal como lo expresan: (BRICENO, 2022) “Las buenas prácticas en el sistema de compras públicas tiene una finalidad no solo desde la legalidad, los procesos, actuaciones, ejecuciones, sino, desde la desconfianza ciudadana con los entes estatales, ya que, como lo indica la doctrina, el contrato estatal es un instrumento trascendental para la realización efectiva de los fines del estado, y por ende, las buenas prácticas es el pilar fundamental de las características del principio de legalidad y la dinámica cambiante de los estados modernos”.

Es por eso, la importancia del estudio realizado por el doctor Jaime Orlando Santofimio y Andrés Mauricio Briceño Chávez, se puede llegar a interpretar que las buenas prácticas se encuentran descritas desde los principios constitucionales referidos en el artículo 209 y el artículo 333 de la Constitución Política de Colombia.

Para concluir este capítulo se debe tener de presente que, en nuestro país no contamos con una legislación a nivel de decreto o ley que regule y dicte parámetros respecto a los CPS y su obligación de incorporarlos en cada proceso de licitación no se da por falta de normatividad de estricto cumplimiento. Pues como se ha citado anteriormente, el desarrollo de CPS se ha tratado desde la adopción de Guías de temas de desarrollo sostenible, Políticas y Planes Nacionales.

Es por esto que, es dable afirmar, que en Colombia no se han implementado ni en la legislación ni en las instituciones o entes de control la conciencia de la inclusión

a la compra pública sostenible, en la ejecución de los procesos contractuales y al no existir obligación legal, tampoco genera mayor compromiso de las entidades por eso existe gran parte de la corrupción estandarizada en el país.

Lo anterior, implica que se debe implementar regulación normativa que vaya de la mano con... “Los compromisos adquiridos con la ONU para el Desarrollo Sostenible, aprobada en el año 2015, en los cuales se integró entre sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la promoción de prácticas de contratación pública sostenible. Uno de los indicadores para reportar y medir los resultados de la compra pública sostenible es el indicador 12.7.1 el cual expresa lo siguiente:

Indicador 12.7.1: Número de países que implementan políticas y planes de acción de adquisiciones públicas sostenibles: Dado que la implementación de la Contratación Pública Sostenible se extiende mucho más allá de la adopción de una política o plan de acción de SPP, la metodología apunta a evaluar el grado de implementación de las SPP a través de la evaluación de los siguientes seis factores principales:

- A) Existencia de un plan de acción / política de Compra Pública Sostenible (CPS) y/o requisitos reglamentarios de CPS.
- B) El marco normativo de la contratación pública es favorable a la contratación pública sostenible.
- C) Apoyo práctico proporcionado a los profesionales de adquisiciones en la implementación de CPS (guías, formación, intercambio de conocimiento, noticias, servicios de asistencia técnica).
- D) Criterios / normas / requisitos de compra (ambientales, sociales, económicos, de gobernanza; evaluación del riesgo y priorización del impacto).
- E) Existencia de un sistema de monitoreo de CPS (alcance del seguimiento y de la medición de resultados).
- F) Porcentaje de adquisiciones públicas sostenibles (por categorías y valor total de la contratación pública sostenible”. (Castiella, 2023).

Por tanto, es necesario establecer y llevar a cabo parámetros estandarizados que permitan la aplicación y materialización de lo anteriormente mencionado.

CAPITULO IV: Retos en la Licitación Pública Sostenible e implementación de Buenas Prácticas en Colombia.

El principal reto en la contratación pública es llegar a considerar este ejercicio como un mecanismo primordial para lograr cumplir los objetivos de las políticas públicas, en vez de pensarse que simplemente es una función mecánica para la compra bienes y servicios al menor costo posible, desde que seamos conscientes de ello se dará la importancia que tiene las buenas prácticas en la contratación pública.

Ahora bien, centrándonos en Colombia, es necesario indicar que, frente a la sostenibilidad en nuestro país, enfrenta varios retos para la implementación en buenas prácticas y a pesar de los esfuerzos realizados para incorporar criterios sociales y económicos en las licitaciones aún falta más reglamentación sobre los mismos.

Por ejemplo, se puede evidenciar que frente al siguiente enunciado: “La meta 12.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible la cual indica: Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales” (CEPAL, 2019), no cuenta con un aterrizaje real en el país, de manera que no se han propuesto metas concretas que vayan de acuerdo al compromiso pactado en la ONU.

Y si esto, se establece en metas concretas para una implementación de la CPS en el país, permitirá contemplar las acciones, recursos e indicadores de medición, de acuerdo con los avances tangibles que se propongan. Esto ayudará a visualizar el ánimo de contemplar la percepción de las entidades compradoras, como implementadoras directas de la política de Contratación Pública Sostenible.

Otro reto que se evidencia es frente al marco normativo existente, ya que, aunque sabemos que en Colombia se cuenta con guías para el desarrollo del concepto de contratación pública sostenible, estas suelen tener incoherencias o falta de armonización entre la prácticas y procedimientos aplicar ya que en los mismos se evidencia ausencia de criterios de sostenibilidad obligatorios. Lo anterior, se describe puesto que se requiere implementación y actualización de normas vigentes frente a las condiciones actuales del país para reflejar la implementación de mejores prácticas en sostenibilidad.

La ausencia de una normatividad clara en temas de contratación pública sostenible puede llevar a que las entidades públicas establezcan criterios de sostenibilidad de

manera discrecional o incluso sesgada. Sin una normativa bien definida, es difícil para las autoridades ejercer un control efectivo y garantizar una implementación adecuada de las compras sostenibles. Cuando no existen normas claras, hay ausencia de control e inspección frente a la aplicación de criterios de sostenibilidad lo cual permite el favorecimiento de intereses específicos.

Ahora bien, como se indica en el trabajo de Laura Andrea Mejía Bautista:

“Al no existir esta normativa clara, se generan riesgos en la implementación de compras públicas sostenibles en el país, algunos de estos son: falta de uniformidad, inseguridad jurídica para las entidades públicas y los proponentes en la etapa de evaluación, además que habría una alta probabilidad de que las entidades vulneren el régimen de contratación, al establecer factores de sostenibilidad de manera discrecional, ya que para nadie es un secreto que el grado de corrupción en Colombia es muy elevado”. (Mejía, 2018)

Esto puede resultar en un error y deshonestidad en los trámites de adquisición pública, lo que a su vez puede afectar la operatividad y validez de las políticas de sostenibilidad. Además, la falta de normativa puede impedir que se establezcan mecanismos de supervisión y rendición de cuentas apropiados, lo cual es esencial para asegurar que la licitación pública cumpla con los estándares de sustentabilidad y además se desarrolle de manera ética y eficiente.

Para mitigar estos problemas, es fundamental que se desarrollen y se implementen normativas claras y específicas que guíen la sostenibilidad en las compras públicas. Estas normativas deben incluir criterios bien definidos, procedimientos transparentes y mecanismos de control adecuados para asegurar que los principios de sostenibilidad se apliquen de manera efectiva y justa en la licitación pública.

Otro reto en la sostenibilidad es la implementación a las buenas prácticas en Colombia, es el tema de corrupción y las prácticas poco éticas que pueden socavar los esfuerzos para implementarlas.

Un ejemplo de ello, es cuando se está frente a la adjudicación de contratos sin respetar la modalidad de contratación pertinente, lo cual puede llegar a desincentivar a proveedores a participar en procesos que requieren prácticas sostenibles, si se perciben que las decisiones no son justas o transparentes en los procesos de contratación da lugar a la interpretación de que no siempre es suficiente cumplir con criterios de sostenibilidad y transparencia, lo que puede llevar a falta de confianza y problemas de cumplimiento.

Es por esto que se hace necesario de acudir a (Jiménez, 2018), quien indica el significado de corrupción proviene del latín corruptio el cual “hace referencia a la acción de romper o destruir algo, en el marco de las instituciones públicas este concepto se refiere a la utilización de funciones y medios que tiene cada entidad para solicitar una contraprestación en favor de uno o varios servidores públicos.”

Por ende, es necesario indicar que con la corrupción en la adjudicación en los contratos pueden tener varios efectos negativos como lo es la pérdida de la confianza en la contratación pública e ineficacia y pérdidas en recursos, el choque negativo de una mala administración e impacto de una entidad desorganizada en su área de contratación.

A fin de contrarrestar esta problemática se sugiere establecer y aplicar normas claras en la contratación pública sostenible, implementar mecanismos robustos de vigilancia y control, fomentar la participación de organismos de control independientes para supervisar los procesos de contratación, garantizar que los procesos se puedan consultar por las partes interesadas, promover formación continua sobre ética, transparencia y adopción de buenas prácticas en materia de contratación.

Otro reto, consiste en adelantar procesos en concientizar y capacitación de compradores y proveedores hacia una cultura de la sostenibilidad, de manera que se busque una apropiación de la sostenibilidad en la cotidianidad de las instituciones. Esto permitirá asegurar que la sostenibilidad no sea solo un conjunto de normas o requisitos formales, sino una práctica integrada en la vida cotidiana de las instituciones.

Por eso hay que indicar que la falta de formación específica de integración de pautas sociales en las licitaciones puede llevar a una implementación deficiente de políticas sostenibles.

Por tanto, esto se puede contrarrestar con desarrollo de programas de sensibilización, se debe fortalecer con asesoría técnicas para proporcionar e implementar prácticas sostenibles en sus operaciones, incorporar en criterio de sustentabilidad en las políticas y procedimientos de licitación, implementar evaluaciones periódicas de buenos resultados que deben prevalecer en la misma.

La sensibilización y capacitación son elementos clave para construir una cultura de sostenibilidad sólida en la contratación pública. No se trata solo de educar, sino de asegurar que los conceptos de sostenibilidad se integren de manera práctica y efectiva en todos los aspectos de la contratación y las operaciones diarias.

Otro reto será la conciencia sobre la sostenibilidad tal como lo indica (Wherex, 2024) “Muchas organizaciones y líderes perciben las compras solo como transacciones enfocadas en el ahorro de costos, lo que puede generar resistencia a nuevas ideas y dificultar el apoyo a la sostenibilidad”.

Algunas estrategias para abordar esta reto es cambiar la perspectiva que se tiene sobre las compras y darle la importancia a los criterios de sostenibilidad ya que si se ponen en práctica estos pueden llevar a ahorros a largo plazo y a una mayor eficiencia operativa, para ello se requiere de presentar estudios de caso y ejemplos donde la implementación de criterios sostenibles ha resultado en beneficios tangibles, como la disminución de gastos operativos, el incremento de la buena administración y la mejora en la reputación institucional.

A su vez, se debe integrar la sostenibilidad en la estrategia organizacional, la cual debe ir de la mano con la implementación de criterios de sustentabilidad como un valor central en la visión y misión de la entidad, asegurando que todos los niveles de la estructura organizativa entiendan y apoyen estos principios. Lo cual nos va asegurar un compromiso de gran valor para promover la integración en la sostenibilidad en las prácticas de compra.

Otro reto será desarrollar una cultura de sostenibilidad en ella se debe involucrar a los empleados y proveedores en el estudio de oportunidades de sostenibilidad y en el desarrollo de estrategias para su implementación. Por tanto, ha de desarrollar e implementar políticas de compra que integren criterios de sostenibilidad y que sean parte integral del proceso de adquisición. Por eso es importante asegurarse de que estas políticas sean claras y que todos los involucrados estén informados sobre ellas.

Se deben establecer procedimientos de evaluación que consideren los impactos ambientales y sociales junto con los costos. Esto ayudará a crear un enfoque más equilibrado en las decisiones. Al establecer procedimientos de valoración permitirá monitorear el resultado del ejercicio de prácticas sostenibles en la contratación pública, incluyendo tanto beneficios económicos como ambientales y sociales.

Otro reto es el compromiso ético de los funcionarios tal como está establecido en el pacto de integridad que indica que:

(Zeta Periodismo, 2000) “En atención a que lo que se debe tratar es generar un cambio cultural voluntario, que comprometa a los involucrados de manera personal con el acatamiento de los principios éticos y el respeto al interés general, los funcionarios y funcionarias que tienen algún nivel de responsabilidad en el proceso licitatorio y que por lo mismo pueden afectar las decisiones objetivas y transparentes del mismo, deben trabajar en talleres para identificar tanto el mapa de riesgos de corrupción en los distintos momentos del proceso y sus propias vulnerabilidades en este contexto, como los compromisos de acción que les permitan protegerse a sí mismos y a la licitación contra dichos riesgos”.

Por todo lo anterior, es menester indicar que actualmente en Colombia se tiene previsto muchos retos por afrontar frente a la puesta de buenas prácticas de la Licitación Pública Sostenible y desde que no se regule en este ámbito será muy difícil contrarrestar la mala fe y la corrupción que tiene impermeable el sistema de contratación Estatal colombiano, pues lamentablemente son poco las entidades, contratistas y servidores públicos que ejercen las funciones públicas en función del interés general.

Conclusiones

La contratación pública sostenible es un enfoque estratégico, el cual no solo busca optimizar el valor económico, sino también mejorar la calidad de vida por medio de las adquisiciones. Y aunque se han logrado avances significativos, persisten desafíos que requieren atención continua y ajustes en la implementación para maximizar sus beneficios y alcanzar los propósitos de desarrollo sostenible.

Frente al tema de buenas prácticas con referencia en Colombia, se debe indicar que se evidencia la ausencia de políticas y normatividad que ilustre a los contratistas en la monitorización y evaluación del desempeño del sistema, así como no se tiene certeza que estos procesos se realicen con el cumplimiento de los requisitos conforme al uso adecuado de erario público.

Por tanto, aunando a la contratación pública sostenible en Colombia CPS, se tiene que decir que hasta la fecha no existe ninguna normatividad expresa que desarrolle estos pilares, tal como lo expone Laura Andrea Mejía Bautista en su estudio

“Implementación de las compras públicas sostenibles en el régimen de contratación estatal en Colombia”. (Mejía, 2018).

Lo anterior, indica que Colombia tiene un vacío frente a regulación normativa que guíe y regule parámetros en la contratación y responda a los deberes internacionales pactados en la ONU, puesto que las guías que existen no establecen parámetros de obligatoriedad en todas las entidades del territorio colombiano.

Ahora bien, debemos poner de presente que Colombia tiene un compromiso significativo con la sostenibilidad, la cual debe seguir las directrices internacionales sobre compras públicas sostenibles (CPS) e implementación de buenas prácticas en las mismas. Y para ello es necesario promover la transparencia, evaluación y monitorear el impacto de los criterios a utilizar.

Es por esto que, aunque a lo largo del trabajo, se ha resaltado que el país ha tratado de edificar guías y políticas sobre la contratación pública sostenible se persiste que aún se observa que es necesario crear una normatividad específica y vinculante para todos los participantes en las licitaciones públicas y/o modalidad contractual requerida.

A su vez, ha de indicarse que es necesario desarrollar diversas herramientas y guías de socialización sobre el uso de las buenas prácticas para implementarse en la CPS, incluyendo capacitaciones, cursos, y recursos accesibles para todos. Puesto que, en la práctica se visualiza que existe ausencia de criterios sostenibles en las licitaciones públicas, los cuales se deben incluir con una normatividad específica, obligatoria y contundentes en las entidades públicas para evitar que se adopten criterios sostenibles de manera discrecional.

La cual requeriría la promulgación de normas específicas por parte del Congreso, que garanticen la aplicación consistente y efectiva de prácticas sostenibles en el sector público, ya que, si se da una evolución de la normatividad en contratación pública sostenible, refleja un progreso hacia la integración de principios de sostenibilidad en el ámbito público.

Sin embargo, la consolidación de estas prácticas requiere un compromiso continuo con la legislación, la capacitación y la transparencia para asegurar que los beneficios potenciales se materialicen en la práctica.

Así mismo, hay que tener en cuenta que tal como lo expresa Laura Andrea Mejía Bautista, que: “Una mala implementación de las compras públicas sostenibles, puede dar lugar a una práctica ineficaz de este sistema, constituyéndose la incorporación de criterios sostenibles, en compromisos de los oferentes, sin ningún tipo de verificación en la etapa de selección del contratista y en la etapa de ejecución del contrato, tal y como ocurre con el compromiso anticorrupción”. (Mejía, 2018).

Para finalizar, se hace indispensable resaltar que la efectividad de la CPS, es trazar y materializar criterios unificados sobre el tema de sostenibilidad en la adquisición de bienes y servicios, lo cual garantizara una aplicación uniforme y efectiva de unas buenas prácticas sostenibles en el ejercicio de compras públicas, porque tal como se expuso en el presente artículo sin legislación vinculante no se va a poder materializar una entrega de objetos contractuales a tiempos y con conciencia solidaria de la implementación de las buenas prácticas en la contratación sostenible.

Bibliografía

(s.f.).

1. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. (06 de 8 de 2024). *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del del Sector Público*. Obtenido de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2017/BOE-A-2017-12902-consolidado.pdf>
2. Ambiente, M. d. (2021). *Guía Conceptual y metodologica de compras públicas sostenibles*. Obtenido de https://quimicos.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf
3. BRICENO, J. O. (2022). *Buenas practicas en la contratacion estatal en el escenario de la responsabilidad fiscal*. Bogotá: Contraloría General de la República.
4. Castiella, S. (29 de 12 de 2023). *La contratación pública sostenible: origen y desarrollo*. Obtenido de [file:///C:/Users/Roush/Downloads/La_contratacion_publica_sostenible_origen_y_desarr%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Roush/Downloads/La_contratacion_publica_sostenible_origen_y_desarr%20(1).pdf)
5. CEPAL. (4 de 1 de 2019). *La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible una oportunidad para America Latina y el Caribe*. Obtenido de <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/cb30a4de-7d87-4e79-8e7a-ad5279038718/content>
6. Colombia Compra eficiente. (9 de 11 de 2018). *Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente*. Obtenido de https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp_sostenibles_1.pdf
7. Congreso. (22 de 06 de 2021). *DECRETO 680 DE 2021*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=164810>

8. CONSEJO, P. E. (26 de 02 de 2014). *DIRECTIVA 2014/24/UE*. Obtenido de <https://www.boe.es/doue/2014/094/L00065-00242.pdf>
9. Constituyente, A. N. (1991). *Constitución de 1991 de Colombia*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>
10. CORTÉS, F. C. (14 de 03 de 2022). *RESPUESTA DEL GOBIERNO*. Obtenido de <https://www.senado.es/web/expedientdocblobervlet?legis=14&id=142293#:~:text=RESPUESTA%3A-,La%20finalidad%20de%20la%20Directiva%202014%2F25%2FUE%20es%20facilitar,procedimientos%20de%20licitaci%C3%B3n%20en%20los>
11. EUR-Lex. (08 de 12 de 2023). Contratos de concesión en la Unión Europea. Obtenido de <https://eur-lex.europa.eu/ES/legal-content/summary/concession-contracts-in-the-eu.html>
12. Jiménez, M. V. (2018). Herramientas para combatir la corrupción en contratación pública en Colombia a partir de la revisión de experiencias internacionales. Obtenido de <https://repository.ucatolica.edu.co/server/api/core/bitstreams/77bc553e-1c23-4b15-9dfe-2482a8b9feef/content>
- EUR-Lex. (08 de 12 de 2023). *Contratos de concesión en la Unión Europea*. Obtenido de <https://eur-lex.europa.eu/ES/legal-content/summary/concession-contracts-in-the-eu.html>
13. Llopis, A. (30 de 11 de 2015). *La directiva 2014/24/UE sobre contratación pública: Novedades y Aspectos prácticos en los que incide*. Obtenido de <https://m.riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/59515/MAF%C3%89%20-%20LA%20DIRECTIVA%202014/24/UE%20SOBRE%20CONTRATACI%C3%93N%20P%C3%9ABLICA%3A%20NOVEDADES%20Y%20ASPECTOS%20PR%C3%81CTICOS%20EN%20LOS%20....pdf?sequence=1&isAllowed=y>
14. Mejía, L. (2018). *IMPLEMENTACIÓN DE LAS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES EN EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESTATAL EN COLOMBIA*. Obtenido de https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/9497/Implementaci%C3%B3n_compras_p%C3%BAblicas_sostenibles.pdf?sequence=1&isAllowed=y
15. Miranzo, J. (9 de 1 de 2017). *HACIA UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOSTENIBLE: NOVEDADES EN LA LEGISLACIÓN EUROPEA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA*. Obtenido de https://www.actualidadjuridicaambiental.com/wp-content/uploads/2016/12/2017_01_09_Miranzo_Legislacion-europea-contratacion-publica-sostenible.
16. ONU Medio Ambiente. (2017). *PANORAMA MUNDIAL SOBRE CONTRATACIONES PÚBLICAS SOSTENIBLES*. Obtenido de https://www.oneplanetnetwork.org/sites/default/files/from-crm/gr_2017-spanish.pdf
17. Planeación, D. N. (27 de 12 de 2023). *Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026*. Obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf>

18. Razquin, M. (20 de 10 de 2020). *Los principios de la contratación pública en la Unión Europea y España*. Obtenido de file:///C:/Users/Roush/Downloads/22866-Texto%20del%20art%C3%ADculo-89906-1-10-20201021.pdf
19. ROJAS, C. D. (2023). *Universidad Santo Tomas-Tunja*. Obtenido de <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/52457/2023Cristianpacheco.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
20. ROMAN, R. E. (24 de 05 de 2019). *GUÍA BUENAS PRÁCTICAS*. Recuperado el Junio de 2024, de https://sig.mineducacion.gov.co/files/mod_documentos/documentos/CI-GU-06/CI-GU-06_copia_controlada.pdf
21. SANTOFIMIO, G. (2022). *BUENAS PRACTICAS EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL*. Obtenido de <https://www.beltranpardo.com/wp-content/uploads/2022/09/Buenas-pr%C3%A1cticas-contratacion-estatal-fiscal-1.pdf>
22. Schaefer, T. C. (19 de 12 de 2023). *Revista Parlamentaria de la Asamblea de Madrid*. Obtenido de <https://revista.asambleamadrid.es/index.php/rvam/article/view/758/978>
23. Secretaria de Seguridad, C. y. (1 de 12 de 2023). *GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES*. Obtenido de https://portalmipg.scj.gov.co/files/mod_documentos/documentos/G-FI-03/G-FI-03_copia_controlada.pdf
24. Uehara, T. (11 de 2020). *La contratación pública para el desarrollo sostenible*. Obtenido de <https://www.chathamhouse.org/sites/default/files/2021-03/2020-11-19-public-procurement-for-sustainable-development-uehara-spanish.pdf>
25. VALENCIA, P. F. (2011). *CONSIDERACIONES SOBRE LA CONTRATACION PUBLICA SOSTENIBLE ("VERDE")*. Madrid: REVISTA DE LA FACULTAD DE DERECHO. Obtenido de file:///C:/Users/Roush/Downloads/DialnetConsideracionesSobreLaContratacionPublicaSostenibl-5085258%20(3).pdf
26. Wherex. (04 de 06 de 2024). *Adquisición Sostenible: los retos y beneficios de comprar bajo nuevos criterios*. Obtenido de <https://wherex.com.co/adquisicion-sostenible-los-retos-y-beneficios-de-comprar-bajo-nuevos-criterios/>
27. Zeta Periodismo. (2000). *Acuerdos voluntarios para garantizar probidad en contrataciones de interés público*. Obtenido de https://transparenciacolombia.org.co/Documentos/Publicaciones/gestion-publica/1_Cuaderno.pdf